

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320230016000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Con base en lo normado por el artículo 286 del C.G. de P., se corrige los numerales 1.1. y 1.1.1., del auto que libró mandamiento de pago datado 10 de mayo de 2023 (ítem 08), en el sentido de indicar que:

El numero correcto de uno de los pagarés que se ejecuta dentro del presente asunto es 12110337, y no como de **forma errónea** se enunciara en el auto objeto de enmienda.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 096 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 9 de junio de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria